



# Asamblea General

Distr. general  
17 de mayo de 2002  
Español  
Original: inglés

---

## Quincuagésimo sexto período de sesiones

Tema 136 del programa

### Financiación de la Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental

## Disposiciones provisionales de financiación de la Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental y la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Timor Oriental para el período comprendido entre el 1° de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002

### Nota del Secretario General\*

1. La Asamblea General, en su resolución 56/249, de 24 de diciembre de 2001, consignó la suma de 455 millones de dólares para el funcionamiento de la Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental (UNTAET) durante el período comprendido entre el 1° de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002, además de fondos por un total de 21.806.861 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia), que se prorratearon íntegramente. La Asamblea no prorrateó íntegramente los 455 millones de dólares entre los Estados Miembros. En la misma resolución, la Asamblea decidió prorratear la suma de 402 millones de dólares, de los cuales 120 millones correspondientes al período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2002 estaban supeditados a que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la UNTAET más allá del 31 de enero de 2002. No se prorrateó el saldo de la consignación, que ascendía a 53 millones de dólares.

2. En lo que respecta a las disposiciones de financiación de la UNTAET, se ha prorrateado entre los Estados Miembros la suma de 374.903.225 dólares, con arreglo a los términos de las resoluciones de la Asamblea General 55/228 B, de 14 de junio de 2001, y 56/249, y de conformidad con las disposiciones de la resolución 973 (X) de la Asamblea, de 15 de diciembre de 1955, de ese prorrateo se ha deducido la cantidad de 11.542.898 dólares con respecto a las partes que les corresponden, en el Fondo de Nivelación de Impuestos, de los ingresos estimados en concepto de contribuciones del personal.

---

\* El documento fue presentado con retraso a los servicios de conferencias sin la explicación necesaria en virtud del párrafo 8 de la resolución 53/208 B de la Asamblea General, según el cual, si se produce un retraso, hay que explicar los motivos en una nota de pie de página.



3. El Consejo de Seguridad, en su resolución 1392 (2002), de 31 de enero de 2002, prorrogó el mandato de la UNTAET hasta el 20 de mayo de 2002, fecha de la independencia de Timor Oriental.

4. En su resolución 1410 (2002) de 17 de mayo de 2002, el Consejo de Seguridad estableció la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Timor Oriental (UNMISSET) a partir del 20 de mayo de 2002 por un período inicial de 12 meses. Se había preparado un presupuesto para la UNMISSET (A/56/932) en previsión del mandato que el Consejo acaba de aprobar (ibíd., párr. 1). El presupuesto abarca el período comprendido entre el 1° de julio de 2002 y el 30 de junio de 2003.

5. Habrá que tomar disposiciones provisionales de financiación para el período comprendido entre el 21 de mayo y el 30 de junio de 2002. Sobre la base de la situación actual de los gastos de la UNTAET, los gastos correspondientes al período comprendido entre el 1° de julio de 2001 y el 20 de mayo de 2002 y al período de transición que va hasta el 30 de junio de 2002 se estiman en 454.400.000 dólares y entrarían así en la suma consignada para la UNTAET durante el período comprendido entre el 1° de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002. Los ingresos correspondientes en concepto de contribuciones del personal ascenderían a 12.580.400 dólares.

6. **Por consiguiente, se pide a la Asamblea General que decida:**

a) **Que los gastos correspondientes al período comprendido entre el 21 de mayo y el 30 de junio de 2002 se sufragarán con cargo a la suma de 455 millones de dólares consignada para la UNTAET durante el período comprendido entre el 1° de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002;**

b) **Prorratear entre los Estados Miembros la suma de 80.096.775 dólares, que constituye el saldo de la consignación todavía no prorrateada (53 millones de dólares) y el saldo de la suma anteriormente prorrateada a reserva de la prórroga del mandato de la UNTAET pero no asignada (27.096.775 dólares);**

c) **De conformidad con las disposiciones de su resolución 973 (X), deducir de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondan, en el Fondo de Nivelación de Impuestos, de los ingresos en concepto de contribuciones del personal estimados en 1.037.502 dólares, que representan los ingresos por contribuciones del personal que no se han deducido de la suma asignada hasta la fecha.**